



2024/5029

D. MARTÍN COBO SOLANA, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES: ESCUELA DE MÚSICA. EXPEDIENTE 2023/7497.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa del Área Económica y Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de julio de 2024.

Debatido el asunto se somete a votación, arrojando el siguiente resultado: 13 votos a favor (12 PP [D. Carlos A. Caramés Luengo, D. César Blanco Portilla, Dña. Gloria Bárcena Oceja, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez-Camino, D. Borja López Alonso, D. José Manuel Alegría Campo, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez, Dña. Almudena Ruiz Peña, Dña. Rosa Mª Revilla Casuso], 1 VOX); 5 votos en contra (4 PSOE [Dña. Verónica Samperio Mazorra, D. Javier Luis Tomás Fernández D. Rubén Vicente Carrillo y Dña. Beatriz Cavada Gómez], 1 @VIP); 2 abstenciones (1 PP, Dña. Mª Carmen Bedoya Morton, 1 PRC), resultando aprobada adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios educativos, sociales y culturales: Escuela de Música (derogación art. 5.3, modificación art. 5.4, derogación arts. 5.7 y 5.8 y modificación disposición Adicional).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	02/08/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
Martin Cobo Solana	02/08/2024


Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	2719553218ea4bbfb581083826b0ea5f001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

SEGUNDO.- Someter el texto a información pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenando su publicación en el portal web del Ayuntamiento.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 1 de 2	Martin Cobo Solana	02/08/2024	SECRETARIO ACCIDENTAL	Firma 2 de 2	Carlos Alberto Caramés Luengo	02/08/2024	ALCALDE
--------------	--------------------	------------	-----------------------	--------------	-------------------------------	------------	---------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	2719553218ea4bbfb581083826b0ea5f001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	